

República Bolivariana de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Universidad Valle Del Mombuy.

Facultad De Ciencia Económicas Administrativas Y Gerenciales

Valera Estado Trujillo.

EMPRESA

EMVAPAL C.A.



VALERA, MAYO, 2019

República Bolivariana de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Universidad Valle Del Momboy.

Facultad De Ciencia Económicas Administrativas Y Gerenciales

Valera Estado Trujillo.

EMPRESA

EMVAPAL C.A.

AUTORES:

Nombre y Apellido: Alejandro Leal

C.I.: 26616598

Docente Tutor: Alexander Rodriguez

VALERA, MAYO, 2019.





UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

www.uvm.edu.ve

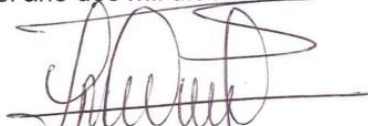
Av. Caracas con calle Buenos Aires Quinta Las Palmas, Valera Edo. Trujillo – Venezuela. Telfs (0271) 2253648 – 2251621 - 2212233

VICERRECTORADO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES

VEREDICTO


Nosotros, **Prof. Lisbett Cabrera, Prof. Héctor Antúnez y Prof. Zaida Kassar**, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo Especial de Grado titulado **EMPENDIMIENTO SOLIDARIO DESDE LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA EMPRESA EMVAPAL VALERA, C.A.** que presenta el Bachiller **:ALEJANDRO ENRIQUE LEAL MANZANILLA**, portador de la C.I. N° **26.616.598**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: **VEINTE (20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad "Valle del Momboy", referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



Prof. Lisbett Cabrera
C.I. 13.461.549

JURADO




Prof. Héctor Antúnez
C.I. 9.364.278

TUTOR



Prof. Zaida Kassar
C.I. 9.175.011

PRESIDENTA DEL JURADO



Prof. Lisbett Cabrera
C.I. 13.461.549

DECANA



Prof. Héctor Barazarte
C.I. 9.150.645

VICERRECTOR

Índice General.

Resumen.....	
Introducción.....	
Desarrollo de la Idea.....	
Fundamentos teóricos.....	
Antecedentes.....	
Método.....	
Resultados.....	
Consideraciones finales.....	
Referencias bibliográficas.....	
Anexos.....	

Resumen.

¿Por Qué Ser Un Emprendedor?

- Son independientes
- Son sus propios jefes
- No le temen al fracaso
- Asumen retos

Economía Solidaria

Se establece al nivel epistemológico de la ciencia económica, y utiliza las herramientas conceptuales y metodológicas propias de ésta, convenientemente ampliadas y reelaboradas para expresar la identidad de formas económicas muy diferentes: la racionalidad especial de las economías alternativas fundadas en la cooperación, la autogestión, el mutualismo y la ayuda mutua. La economía de solidaridad constituye, en tal sentido, una contribución relevante al potenciamiento y desarrollo de las búsquedas de economías alternativas eficientes.

Introducción.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general Brindar servicios confines de construcción y edificación, cercados eléctricos, cámaras de seguridad, mantenimiento, portones, fachadas y todo lo relacionado con la seguridad y protección de la sociedad. Y a su vez dar a conocer la importancia de la Contabilidad Agropecuaria y los Deberes Formales relacionados con el I.V.A y e I.S.L.R.

La Contabilidad Agropecuaria Es un sistema de información financiera, que permite conocer el resultado económico a través del proceso de la producción y de sus cultivos que le sirven de ayuda al ganadero durante un periodo.

Objetivos De Los Deberes Formales Para Crear Una Empresa, IVA E ISLR Queremos enseñara a las personas que quieran comenzar en el mundo del emprendimiento para que estén al día con sus empresas ante la ley.

Desarrollo de la Idea.

Se constituirá una empresa familiar con identidad propia fines de construcciones y edificación de cercados, portones, fachadas y todo lo relacionado con la seguridad y protección de para viviendas residenciales, instalaciones o infraestructuras en general.

Ocasionalmente dan servicio también a instalaciones de mayor tamaño tales como Industrias, Zonas francas, Urbanizaciones y edificios Industriales. Puertas de garaje de diferentes modelos que están en función de las necesidades y preferencias del cliente. Son especialistas en Portones eléctricos y embellecimientos de fachadas para Residencias con acabados texturizado o liso y también con imitación a madera

Productos que aprovechan las características del acero como resistencia y durabilidad junto con ofrecer diseños novedosos para los clientes. Estos productos se utilizan principalmente en proyectos de arquitectura y diseño mobiliario

Objetivo general

Brindar servicios confines de construcción y edificación, cercados eléctricos, cámaras de seguridad, mantenimiento, portones, fachadas y todo lo relacionado con la seguridad y protección de la sociedad.

Objetivos Específicos

Diseño y construcción de cercados y fachadas

Instalación y mantenimiento de cercado eléctrico

Instalación y mantenimiento de portones manuales y eléctricos

Logo de la Empresa.

Slogan de la Empresa.

Ventajas Competitivas.

Fundamentos teóricos.

Contabilidad agropecuaria

La contabilidad agropecuaria es el punto de partida para obtener la información confiable sobre el entorno que involucra al proceso de la producción, estableciendo adecuados controles y reuniendo una adecuada información que sirva a éste para la toma de decisiones. Todo sector agropecuario debe hacer uso de la contabilidad, cualquiera que sea la importancia de su explotación, ya que así obtendría una mayor comprensión del resultado económico y a la vez tiene un mejor conocimiento para determinar si debe seguir en su cultivo actual, diversificarlo, combinarlo o arrendar la tierra.

La contabilidad agropecuaria se aplica también a otros fines tales como obtener información necesaria y correcta para cumplir con los requisitos del pago del impuesto de la renta; ayudar al finquero a planificar el mejoramiento de la infraestructura de su finca, con lo que éste tendrá mayor conocimiento sobre la gestión empresarial y la rentabilidad del negocio, de acuerdo a los beneficios obtenidos en la explotación. Asimismo, obtiene la información necesaria para hacer comparaciones entre periodos y determinar si ha habido errores que en el futuro pueden ser corregidos de acuerdo a las experiencias vividas, brindar la información necesaria para reunir los requisitos solicitados por los entes financieros para el trámite de créditos.

Las dificultades de la Contabilidad Agropecuaria

La aplicación de los principios de contabilidad a las actividades agropecuarias plantea una serie de dificultades específicas a este tipo de actividad económica:

- El crecimiento normal de los animales que se poseen, lo cual implica cambios de valor, además debe considerarse el destino que se le dé a los animales. Según el destino, pueden ser considerados como factores

de producción o como productos. Si una ternera se vende para producción de carne, es un producto, si se mantiene para convertirse en vaca lechera es un factor de producción. Pero también puede cambiar de destino en función de su crecimiento. Por ejemplo, después de una vida útil como vaca lechera, se puede convertir en un producto como animal de desecho.

- Dificultad para identificar los gastos e ingresos familiares de los gastos e ingresos de la empresa.
- La actividad agropecuaria depende de ciertos factores difícilmente controlados por el hombre, entre ellos los climáticos.
- La valoración del costo de producción de los cultivos en tierra o en proceso dependen de la etapa de desarrollo del cultivo.
- El consumo directo de producto y la no remuneración monetaria del trabajo diario.
- La combinación de la agricultura y la ganadería que dificulta la determinación del costo de las actividades.
- Existencia de mano de obra familiar.

Actividad agrícola

La actividad agrícola sigue siendo la más importante de la economía nacional, por la contribución al producto interno bruto, como generador de divisasy como principal fuente de trabajo.

Objetivo de la contabilidad agrícola

La Administración en una empresa agropecuaria busca respuestas a las siguientes problemáticas:

¿Qué producir?

¿Cómo producir?

¿Cuándo producir?

Para tener un panorama respecto a esas tres interrogantes los empresarios necesitan de información correcta y oportuna, de cómo se están moviendo los mercados internos y externos para proyectarse sobre qué se va a producir y a que costos.

El Administrador obtiene esta información a través del sistema de contabilidad agropecuaria, la que pone a disposición del empresario para que se tomen las decisiones más acertadas y oportunas.

Debido a que en la agricultura los cambios en el mercado son frecuentes, el productor debe contar con técnicas de investigación y proyecciones que le faciliten hacer con frecuencia, modificaciones en los procesos de producción. El conocer cuáles son los propios costos de producción, la proyección y diversificación de nuevos cultivos, le ayuda a tomar mejores decisiones a la hora de determinar que les es más rentable producir.

Factores de la producción agrícola

La actividad agrícola cuenta con cuatro factores fundamentales para la producción

A- Tierra

B- Trabajo

C- Capital

D- Empresario

A- Tierra

Trozo de globo terráqueo que tiene un valor determinado; es el factor fundamental de la actividad agropecuaria, ya que sobre ella descansan todos los demás factores de la producción, animales, materiales y minerales.

B- Trabajo

Mano de obra (contratada o familiar)

Trabajo del animal

Labor mecanizada

Labor de investigación y técnicas

C- Capital

Lo constituyen los recursos económicos y financieros con que cuenta el productor para llevar a cabo el proceso de producción. Ej. Dinero, propiedades, maquinaria, etc.

D- Empresario agropecuario

Es la persona que pone sus recursos financieros, de infraestructura y técnicos para producir la tierra, con una nueva visión de la actividad agropecuaria, en busca de lograr mejores resultados.

Costos agropecuarios

Toda empresa agropecuaria necesita el recurso financiero para adquirir los insumos y medios de producción, tales como semillas, herbicidas, fertilizantes, insecticidas, animales y el alimento de éstos, maquinaria y equipo, instalaciones y construcciones, mano de obra contratada, etc.

Los costos de las empresas agropecuarias se pueden agrupar de acuerdo a su naturaleza en:

A) Relaciones con la tierra

Costo por agotamiento o arrendamiento (cuando no se es dueño); la carga financiera; el costo de oportunidad, cuando se ha invertido capital propio

B) Por remuneraciones al trabajo

Jornales de obreros permanentes o temporales, valor de la mano de obra brindada por éstos y su familia.

C) Medios de producción duraderos

Maquinaria y equipo de trabajo

Instalaciones y construcciones

D) Medios de producción consumidos

Semillas, herbicidas, fertilizantes, insecticidas y fungicidas.

E) Servicios contratados externamente

Molida y mezcla de granos

Transporte de granos y animales

Servicios mecanizados

D) Gastos de operación

Electricidad y comunicaciones (teléfono, radio, localizador).

Combustible y lubricantes

Materiales (reacondicionamiento de caminos)

Es de suma importancia distinguir o hacer una separación de lo que son gastos y costos. Los costos son los recursos utilizados directamente en el proceso de producción, mientras que los gastos son desembolsos que pueden aplicarse a uno o más períodos de producción y aún pueden darse, no habiendo producción.

Por ejemplo un costo puede ilustrarse en el siguiente caso:

Un finquero que invierte en la compra de maquinaria y equipo de trabajo e instalaciones, está invirtiendo a largo plazo y por lo tanto, se involucra a varios períodos de operación. Hay salida de dinero al adquirir esos bienes en el período de compra, y en los demás períodos que se utilizan, no hay más desembolsos, sin embargo en cada período de operación debe asignarse una parte del valor del bien con base en la vida útil de éste, para determinar

de una forma razonable, cuales han sido las ganancias o pérdidas en el proceso de producción.

En la mayoría de los casos y específicamente en la explotación agrícola de pequeños agricultores no se tiene establecido el pago de salarios a los miembros de sus familias, que colaboran en el trabajo de las fincas, ni tampoco cobran su salario. Si la finca no contara con esa mano de obra, tendría que pagar jornales o peones para llevar a cabo dichas labores, por lo tanto el finquero ante esta realidad y, para tener un costo real de la producción, debería considerar esos salarios no remunerados, de lo contrario, el resultado del costo de la explotación sería engañoso.

Clasificación de los costos

Para tener un conocimiento razonable de la rentabilidad de una empresa, es indispensable identificar y conocer el comportamiento de cada uno de los costos involucrados en sus actividades.

Los costos, de acuerdo a su naturaleza contable los podemos clasificar como:

Costos fijos y variables

Costos directos e indirectos

Costos totales y unitarios

Costos fijos y variables

Costos fijos:

Son aquellos que no varían en relación con el volumen de la producción.

Ejemplo: Depreciación

Costos variables:

Son aquellos que están directamente relacionados con los volúmenes de producción, significa que aumentan en la medida en que aumenta la producción.

Ejemplo: Combustibles, Fertilizantes y Mano de Obra

Costos directos e indirectos

Costos directos:

Es cuando el costo está directamente relacionado con la producción de un producto determinado, por ejemplo el valor de la semilla, del fertilizante, éste está directamente relacionado con la producción.

Costos indirectos:

Son los que no tienen ninguna relación con la producción en un producto determinado, son necesarios para la producción pero no se pueden identificar con un costo específico de algún producto, por ejemplo los costos de la electricidad, no necesarios para la empresa pero se hace difícil saber cuánto corresponde a cada uno de los productos.

Los costos directos o indirectos pueden ser fijos o variables, así mismo éstos pueden ser directos o indirectos.

Costos totales y unitarios

Los costos totales de producción de por ejemplo una hectárea de maíz no son suficientes para evaluar la eficiencia de la producción mientras no se tome en cuenta el rendimiento por hectárea. Los costos totales por kilos de maíz producidos se consideran tanto los costos como el rendimiento, lo que resulta en un mejor dato para la comparación de la eficiencia de la producción.

A eso lo llamamos costo unitario, que es la suma de los costos por unidad de un producto determinado. Ejemplo:

Un agricultor produjo 4.000.00 Kg. de maíz con un costo de ¢2.500.00. Si dividimos ¢2.500.00 entre las unidades producidas obtenemos un costo unitario de ¢0.625, que es lo mismo que decir que cada kilo de maíz nos costo ¢0.625.

El costo unitario tiene suma importancia como base para distintos análisis o comparaciones, según se indica a continuación:

- Fijar el precio de venta
- Para comparar el costo anual con el de períodos anteriores
- Comparar nuestro rendimiento contra otras empresas agropecuarias que tienen el mismo tipo de explotación.

Cálculo de los costos

La metodología para el cálculo de los costos de producción en las empresas agrícolas o ganaderas difiere una de la otra, dependiendo de la clase de producto de que se trate.

Para efectos de ese cálculo, se pueden agrupar las diferentes actividades agropecuarias en cuatro grandes grupos:

1. Cultivos anuales
2. Cultivos permanentes
3. Ganadería
4. Otras actividades pecuarias

1. Cultivos anuales

Son los que se siembran y se cosechan dentro de un mismo año. Los cultivos anuales se clasifican en costos monetarios y costos imputados.

Los monetarios representan gastos en efectivo del agricultor y pueden ser:

Semillas

Fertilizantes

Insecticidas

Mano de obra (asalariada)

Dirección Técnica

Intereses (en el caso de capital ajeno)

Renta de la Tierra (en el caso de arrendamiento)

Los costos imputados no representan desembolsos en efectivo y que pueden ser costos diferidos (depreciaciones de capital fijo) o costos estimados, de acuerdo a cálculos matemáticos. Estos costos pueden ser depreciación de activo fijo y mano de obra (en el caso de trabajo familiar)

2.Cultivos permanentes

Son cultivos que no agotan su vida productiva en el primer año de cosecha, sino que duran por varios años.

Una característica importante de estos cultivos es que antes de recoger su primera cosecha, habrá transcurrido un período significativo en el cual es necesario que el empresario realice una gran inversión, sin percibir ingreso alguno.

En esta actividad, las diferentes etapas por la que pasa son: adquisición o producción de semilla, preparación del área de siembra del almácigo, deshierbar, abonamientos, y previsión o control de plagas hasta que el almácigo sea transplantado.

Una vez efectuado el transplante y hasta su desarrollo normal para iniciar el ciclo de producción debe dársele un mantenimiento semejante al indicado para el almácigo, en un lapso que va de uno a cuatro años; según el tipo de cultivo de que se trate. Algunos ejemplos de cultivos permanentes son: café, caña de azúcar, banano, cacao, palma africana, cardamomo, macadamia,

nuez, moscada, cítricos y otros frutales como papaya, mango, guanábana, durazno, etc.

2.1 Cultivos permanentes:

Son todos aquellos cultivos arbóreos cuyo ciclo vegetativo puede dividirse en cuatro fases.

1. Establecimiento
2. Incremento
3. Madurez
4. Decremento

Cálculo de los costos relacionados con los cultivos permanentes:

2.1.1. Establecimiento

Esta fase comienza en el año en que se siembra la plantación y termina en el año en el que el valor de la producción obtenida supera los costos anuales de explotación. En los últimos años esta fase se obtiene las primeras producciones, pero el valor de ellas no alcanza a cubrir los costos anuales de producción y normalmente los ingresos percibidos por esa producción se descuentan de los costos para establecer el costo neto de cada uno de los años.

El período de duración de esta fase oscila entre los tres años como mínimo y un máximo de siete años, dependiendo del cultivo de que se trate o de las condiciones climáticas en que se desarrolle.

Se calculan por separado y posteriormente deben ser distribuidos entre todo el período de producción de la plantación, sumándoselos a los costos de explotación anual.

Estos costos se pueden agrupar en:

Semillas o plantulas, dependiendo del sistema de siembra, si dividimos el costo total de vivero más acarreo entre el número de plantulas producidas obtenemos el costo de cada una.

El tiempo que permanece la plantula en el vivero no se cuenta para efectos de la fase de establecimiento.

Cuando la siembra es directa solo se cargará el valor de la semilla.

2.1.2. Incremento

Esta fase se caracteriza en que la producción aumenta en función de la edad de la planta en forma ininterrumpida. El ultimo año de esta fase es aquel en que la producción cesa de crecer y se vuelve constante; su tiempo de duración oscila entre los cuatro y seis años.

2.1.3. Madurez

La característica de esta fase es que la producción se vuelve constante en función de la edad de la planta y solo varía en función del clima o de las condiciones naturales. Hay algunos productos como el café, que su producción varia en esta fase por condiciones particulares de este cultivo, la cual es que solo produce en madera nueva, es decir, que ni produce dos veces en la misma rama y por lo tanto necesita ciertas labores de poda, lo cual hace variar su producción en ciclos bianuales.

Esta fase termina en el año en que la producción entra en una franca declinación. La duración de la fase de madurez varia entre los diez y veinte años.

2.1.4. Decremento

En esta fase, la producción decrece en función directa de la edad de la planta, su duración se mide en función puramente económica y llega el año en que los costos de producción superan a los ingresos.

La plantación puede seguir produciendo por muchos años más, pero para el productor rentable establecer una nueva plantación, que seguir explotando esta con producciones deficitarias.

Costos de la fase de establecimiento

Estos costos se clasifican por separado, ya que después deben ser distribuidos entre todo el período de producción de la plantación, sumados a los costos de explotación anual. Dichos costos se pueden agrupar en semillas o plantas, insumos, mano de obra, administración y dirección técnica, depreciaciones, otros gastos, alquileres, seguros, mantenimiento de activo, electricidad, combustible y lubricantes, intereses y transporte interno.

Insumos

Se refieren a los gastos de insecticidas, fertilizantes, fungicidas que se aplican a los cultivos. El costo se le carga a la explotación.

Mano de Obra

Incluye los trabajos en la preparación del terreno, siembra, recolección y corta de cosechas. Deben diferenciarse los jornales estimados para mano de obra familiar, cuyo costo no representa desembolsos de dinero.

Administración y Dirección Técnica

Los cálculos se hacen basándose en estimaciones de cifras absolutas y de acuerdo con la experiencia o sobre el costo total.

Depreciaciones

El cálculo se hace con base en la vida útil estimada de cada activo.

Otros gastos

En este rubro se agrupan aquellos gastos cuyo valor es tan reducido que no vale la pena detallarlo, como por ejemplo compra de ciertos utensilios o materiales para la cosecha como sacos, redes, cestas, canastas, bolsas, etc.

Alquileres

Si la empresa no es propietaria de la maquinaria o de otros medios de tracción debe cargar a este rubro las sumas anuales que pague por su arrendamiento.

Seguros

Este rubro se refiere a las primas anuales por concepto de seguro sobre algunos activos como maquinaria, agrícola, instalaciones, etc. y estos activos son utilizados en diferentes cultivos, deberá estimarse la parte proporcional que se cargaría a cada uno de acuerdo que se le indique al bien o al uso que deben tener.

Mantenimiento de activos

En este rubro se incluyen aquellos gastos por reparación y mantenimiento de instalaciones, estructuras, maquinaria, equipo etc. para mantenerlos en buenas condiciones de uso. Normalmente estos costos se calculan a base de un porcentaje sobre su valor inicial, o de acuerdo a la experiencia que se tenga de ellos.

Electricidad, combustible y lubricantes

Los gastos por esos conceptos deberán ser cargados al precio que les resulte puestos a la finca. En lo referente a combustible y lubricante, se cargará lo utilizado del ejercicio que se trate.

Intereses

Los únicos intereses que deben ser considerados en los costos de producción son los que se pagan sobre créditos obtenidos para financiar el proyecto. Al capital aportado por el agricultor no se le deberá pagar intereses para ser

incluidos en los costos, pues estos formaran parte de la rentabilidad de su inversión si se incluyeran estos intereses dentro de los costos, (lo mismo que la renta imputada a la tierra propia), entonces la rentabilidad resultante del proyecto estaría disminuida en esa proporción y no representaría una base de comparación entre diferentes tipos de inversión.

Transporte interno

Los gastos relativos al acarreo dentro de la plantación, deberán agruparse en este rubro ya sea que se utilicen medios propios o alquilados. En el caso de este acarreo sea hecho por personas sin utilizar ningún vehículo de tracción mecánica o animal, esta labor deberá ser detallada en el rubro de la mano de obra.

Costos de las fases de incremento, madurez y decremento

A los costos de estas tres fases se les llaman comúnmente costos de explotación y pueden calcularse en un solo cuadro ya que incluyen los mismos rubros excepto la fase de incremento que debe detallarse año por año, ya que cambian todos los años con o sin los costos variables (mano de obra) combustibles y lubricantes, electricidad, intereses, etc.

Costos de producción

Se incluyen aquí tanto las inversiones iniciales de la fase de establecimiento, como los costos de explotación incurridos. Para determinar el costo de producción anual se suma al costo de explotación una cuota anual de recargo por las inversiones iniciales.

Para establecer el costo de producción anual, se le suma al costo de producción anual de recargo por las inversiones iniciales. El caso de los cultivos permanentes todos los costos en los que se incurren en la fase de establecimiento se consideran como partes integrantes de las inversiones iniciales debido a que esta fase en que se forma la estructura productiva de

esta plantación. Consecuentemente, estos costo deben ser distribuidos en todos los años de las fases de producción.

Para calcular la cuota anual de recargo por las inversiones iniciales, se debe proceder de la siguiente manera: acumulando todos los costos de la fase establecimiento menos la producción obtenida en esos años, y dividiéndolos entre el número de años de la producción.

3. Ganadería

Correlación entre la agricultura y ganadería porque los animales se alimentan de forrajes y productos de la agricultura y se aprovecha el servicio, fuerza y tracción de los animales.

Tipos de ganado sujeto a explotación:

- 1. Vacuno o bovino (reses)
- 2. Equino (caballos) procreación, crecimiento y venta.
- 3. Porcino (cerdos)
- 4. Ovino a lanar (ovejas) lana de trasquila la principal explotación.
- 5. Caprino (cabras)

Formas de explotación del ganado bovino

- 1. Ganado para carne.
- 2. Ganado reproductor de registro.
- 3. Ganado de lidia.
- 4. Ganado lechero.
- 5. Animales de trabajo.

Para cada tipo existen características y problemas peculiares para el registro, control y valuación.

La actividad ganadera podría dividirse en tres grupos:

Producción de leche

Crianza de ganado

Engorde de ganado

Producción lechera

Sector que se dedica a la producción de leche en escala comercial en la que es indispensable la rotación de potreros. Por lo que se requiere una superficie mínima para desarrollar esa actividad, que va de acuerdo con el tipo de ganado y las condiciones climáticas de las zonas donde se desarrolla la explotación de la actividad lechera. Una vez establecida la superficie óptima, el cálculo de los costos de producción se efectúa basándose en la explotación en su conjunto y no basándose en las hectáreas o manzanas, como en el caso de los cultivos permanentes.

En vista de que en la producción de leche existen fases de incremento y de plena producción, los gastos se pueden agrupar en fijos y variables. Entre los gastos fijos tenemos:

Depreciación

Mano de obra permanente

Administración

Electricidad, combustibles y lubricantes

Insumos y productos veterinarios

Inseminación artificial

Riego

Forrajes, concentrados y melaza

Seguros

Crianza de ganado

En esta etapa se incluyen los mismos costos de producción que se aplican a la actividad lechera, con la diferencia de que en los primeros años los costos superan a los ingresos, ese período se considera la fase de establecimiento y los gastos se distribuyen entre los años, conforme el método utilizado para los cultivos permanentes.

Ganado de engorde

El cálculo de los costos de producción serán los mismos empleados en la explotación lechera, excepto la depreciación por toros reproductores y la inseminación artificial, ya que todos los animales serán comprados a tierna edad y durante la explotación no habrá reproducción.

El valor de la compra de los animales y transporte se incluirá en los costos variables.

4. Otras actividades pecuarias

El cálculo de costos de producción puede ser usado en otras actividades, como avicultura apicultura y otras.

AVIOS

Conjunto de costos variables necesarios para llevar a cabo el proceso productivo de determinados productos agrícolas. Son parámetros de medición que permiten comparar los costos variables reales de la producción agrícola contra los costos establecidos por instituciones bancarias para propósitos de financiamiento.

Elaboración y aplicación

- a. Elaborados y aplicados:

Antes del inicio de cada cosecha respectiva por la "Comisión Interbancaria de Avíos" conformada por:

- Un representante (ingeniero) de cada banco comercial del estado (cuatro bancos).
- Un representante del INS (para efectos del seguro de cosechas cuando aplica).
- Técnicos y profesionales independientes relacionados con la actividad.
- Productores o empresas privadas interesadas dedicadas al cultivo.
- En ciertos casos representantes del IDA (Instituto de Desarrollo Agrario).
- En ciertos casos por representantes del Banco Popular.

b. Aplicación

Limitada al nivel de entidad bancaria para uso interno solamente aunque algunas

instituciones los utilizan como parámetro o punto de comparación.

Hay aproximadamente 90 avíos de los cuales 20 son de interés nacional por ser productos con precios fijados por ley, ejemplos; guanábana, para, frijol, palma aceitera, naranja, banano, caña, maíz, arroz, coliflor, etc.

Propósitos

1. Financiamiento Bancario

Para el cultivo en particular representa los rubros variables máximos sujetos a financiamiento, los que no necesariamente representan la totalidad de los costos de producción porque excluye costos o gastos de administración, financieros, costos fijos propios de cada finca como amortización de mejoras riesgo, drenajes, nivelaciones, destronque, depreciaciones, etc.

2. Instrumento de comparación

O estándar para el agrónomo o técnico de la empresa o perito bancario para el seguimiento del crédito otorgado o recibido.

3. Flexibilidad

No son inflexibles se pueden variar y en caso de circunstancias especiales y a juicio del técnico bancario se pueden incluir otras actividades como:

- Uso de otro tipo de semilla (o variedad) no contemplada originalmente.
- Ciertas labores no generalizadas o muy específicas del cultivo o zona del mismo.
- Otras actividades a financiar mediante operaciones especiales como: destronque, nivelación, obras de riego, drenaje, construcción y mantenimiento de caminos.
- Financiamiento de la prima de seguro de cosechas según cálculos del INS.
- Financiamiento de asistencia técnica para el combate de plagas y enfermedades.

4. Cobertura del crédito (Mediano plazo 5 años)

- a. Ajustado lo más posible a las necesidades del cultivo (financiación por hectárea).
- b. Para establecer o renovar plantación.
- c. Erogaciones a efectuar durante la vida económica del cultivo (período vegetativo).
- d. Se da asistencia para cortar la cosecha y pagar con el producto de la misma.

Establecido tomando en consideración factores tales como:

1. Tipo o características del cultivo:

Incluyendo la cantidad de (Kg) de semilla por hectárea. Requiere uso de semilla certificada (exigido por el INS) excepto que no exista posibilidad en la

zona o lugares vecinos según opinión del perito del banco por lo que podría ser un rubro a financiar (se ajustará con base en el precio real de la semilla usada de acuerdo al clima y suelo de cada región).

Certificada : resistente o tolerante a enfermedades que afecten seriamente el cultivo.

2. Proceso productivo

Toma en cuenta la tecnología e infraestructura en el proceso productivo, que es la forma en que se realizarán las labores de explotación; manual, mecánica o semimecánica, dependiendo de la topografía del terreno, cultivo y área cultivada.

3. Tipo de terreno

Topografía, tamaño.

4. Zona geográfica o de cultivo:

Que incluye en los costos de flete, riego, mano de obra cuyos salarios varían según la región.

5. Momento dado (fecha de actualización):

Debido a la inflación y devaluación de los costos de los insumos y mano de obra varía constantemente por lo que se actualizan por lo menos una vez al año toma en cuenta las variaciones en la técnica y precios de los insumos.

Contenido

- a. Nombre del cultivo
- b. Nombre científico
- c. Región o zona de cultivo (Chorotega, Huetar, Brunca, Central, Atlántica)
- d. Año agrícola
- e. Fecha de actualización

- f. Fecha de aprobación (integrantes, número sesión y fecha)
- g. Tipo de cambio
- h. Rango de rendimiento o producción promedio esperada: de tantos a tantos Kg por hectárea, toneladas métricas por año, de tanto a tantos sacos de X peso en Kg (seco limpio).
- i. Tamaño del área (10.000 m)
- j. Población por hectárea: número de unidades (matas) por hectárea (en promedio)
- k. Elementos del costo: mano de obra, cargas sociales, maquinaria o equipo, etc.

Registros contables en la agricultura

1. Objetivos de los registros contables

Quien tiene la responsabilidad del manejo administrativo de una empresa agropecuaria se enfrenta día a día, año tras año, a la toma de decisiones. Y el éxito o fracaso de sus decisiones depende, en gran parte, de la cantidad y calidad de las informaciones que tenga a su alcance en el momento oportuno, porque el hecho de posponer una decisión hasta tanto se reúnan los datos necesarios, implica tomar una decisión. Se hace entonces indispensable contar con esos elementos en forma actualizada. Y la principal información para tal fin se logra a través de los registros contables.

Significa lo anterior que el objetivo más importante de los registros contables es obtener los datos necesarios para desarrollar una eficaz administración de la empresa.

Aparte del objetivo antes señalado, los registros contables sirven para, entre otros, los siguientes fines:

- a. Ayudar a obtener crédito (sea en el sistema bancario nacional como en otras fuentes de financiación)
- b. Cumplir con las disposiciones tributarias vigentes. sobre declaración de renta
- c. Permitir la comparación de los resultados de la empresa de período con otro
- d. Medir los logros alcanzados en un período determinado.

2. Características de los registros

Independiente del mayor o menor numero de registros contables que decidamos llevar, todos ellos deben tener las siguientes características:

- a) Deben ser exactos. Los registros contables no pueden contener errores u omisiones. Si ellos suceden, dentro del sistema tiene que existir el mecanismo que permita fácilmente de localizarlos y corregirlos.
- b) Deben ser sencillos y estar de acuerdo con los objetivos que se quieren alcanzar. Los registros deben ser planeados de forma tal que sean entendibles y puedan ser llevados fácilmente por quien tiene esa responsabilidad y además deben poderse interpretar rápidamente. Si el sistema es complicado, en vez de facilitar la obtención de datos complicará las cosas en forma tal que exigirá un tiempo y esfuerzo que no se justifica.
- c) Deben ser completos y brindar la información que se pretende. Si omitimos contabilizar algún dato necesario, los registros prácticamente pierden valor, ya que la información que proporcionan no será de utilidad para la toma de decisiones, o pueden inducirnos a errar la conducción de la empresa.
- d) Deben planearse anticipadamente. Previo a su puesta en uso, deben planificarse, para evitar la duplicación de la información y facilitar su agrupación total y también probarse, para estar seguros de que se alcanzarán los fines que se persiguen.

3. Factores que intervienen en su elaboración

La contabilidad para empresas agropecuarias, sea ella simplificada o elaborada (dicho en otros términos, sea por partida simple o por partida doble) siempre se compone de un conjunto de libros o registros contables.

Después de lo expuesto, resulta evidente que para obtener los datos necesarios para el buen manejo administrativo de una empresa es indispensable contar con registros contables adecuados.

Para elaborar dichos registros contables dependemos fundamentalmente de una serie de factores, todos ellos importantísimos, de los que vale la pena destacar:

- Nivel de instrucción de los responsables del aspecto administrativo de las empresas.
- Interés de los propietarios de las fincas en información útil y confiable para la toma de decisiones.
- Tamaño de la finca y organización que se ha previsto para ella.
- En función de los puntos anteriores, determinación del tipo de información, que es necesaria para la conducción de la finca.

Evidentemente, dependiendo de la respuesta que demos a las interrogantes planteadas líneas arriba, los tipos de registro a utilizar van a ir desde los más sencillos (contabilidad por partida simple) a los más complejos (contabilidad por partida doble).

4. Clasificación de los registros

Sin perjuicio de la sencillez o complejidad que demos a los registros contables en función de los factores anteriormente señalados, hay una serie de operaciones que siempre deben realizarse en cada período contable:

- Inventarios al comienzo y al final de cada período

- Anotación de las operaciones realizadas durante el período
- Preparación de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados).

Evidentemente, los registros contables que llevemos pueden ser clasificados en concordancia con las operaciones que anotemos en cada uno de ellos.

A simple título de ilustración seguidamente damos la clasificación de los registros mínimos que de acuerdo con la actividad a que se dedique la empresa, creemos son necesarios para una adecuada información para control y toma de decisiones.

a) Ganadería de carne. Para este tipo de actividad se hace necesario llevar, por lo menos, los siguientes registros:

1) Movimiento de animales: existencia anterior (al inicio del periodo contable) clasificada por edades y sexos: altas (entradas por nacimientos, por compra o por cambios de edades; bajas (salidas) por muerte, por venta o por cambio de edades; existencia al fin del periodo clasificado por edades y sexos.

2) Registro de animales: identificación; historia clínica (vacunaciones, enfermedades, montas, partos, etc.)

3) Control de peso de los animales: peso al inicio del período, peso al final del período, diferencia entre ambos períodos

4) Control de alimentos de los animales: cantidad y costo de concentrados, etc.

5) Registro de ingresos y gastos: concepto y fecha de los ingresos; concepto y fecha de los gastos.

- b) Ganadería de leche. Las necesidades mínimas de registros son:

1) Movimiento de animales: existencia al comienzo del período clasificado por edades; altas por nacimientos compras o cambios de edades; bajas por muerte, ventas o cambio de edades.

2) Registro de animales: historia de los servicios, informe de reproducción, producción de leche (diario, semanal, mensual, etc.), historia clínica.

3) Control de alimentos: cantidad y costo de concentrados, melazas, etc.

4) Registro de ingresos y gastos: fecha y cantidad de leche vendida y su precio; detalle de otros ingresos con indicación de fecha y concepto; información sobre los gastos, detallando fecha, concepto y monto.

c) Explotación avícola. Los registros básicos en este tipo de labor son:

1) Movimiento de aves: existencia al inicio, clasificada por actividad (aves de postura, aves de reemplazo, pollos de engorde, etc.); altas por nacimientos, por compra por cambios de destino; bajas por muerte por venta o por cambios de destino; existencia al final del período clasificada por actividad.

2) Registro de animales por destino: historia clínica (vacunaciones, enfermedades, etc.).

- 3) Control de alimentos de los animales: cantidad y costo de las raciones, etc.

d) Explotación de cerdos. En esta actividad se hace necesario, como mínimo, llevar los siguientes registros:

1) Movimiento de animales: existencia anterior clasificada por edades y sexos; altas por nacimientos, compra o cambio de edades; bajas por muerte, venta o cambio de edades; existencia final clasificada por edades y sexos.

2) Registro de animales: identificación, historia clínica (vacunaciones, enfermedades, montas, partos, etc.)

3.) Control de peso de los animales: al nacer, al destete, aumento de peso periódico, etc.

4) Control de alimentación: cantidad y costo de los alimentos y concentrados que se proporcionan.

e) Cultivos. En esta actividad se distinguen los cultivos anuales y cultivos denominados permanentes. Sin embargo, en términos generales, las necesidades mínimas de registro

son:

1) Movimientos de cultivos: identificación del cultivo, hectáreas dedicadas al mismo, costo de semillas, valor de los jornales, valor de las horas de la maquinaria utilizada, cantidad y costo de fertilizantes, herbicidas y fungicidas utilizados, producción obtenida (en kilos y en valor).

2) Registro de cultivos: detalle de labores realizadas, fecha en que se realiza, materiales utilizados (indicando clase, cantidad y valor).

5. Modelos de registros y explicación sobre su uso

Seguidamente se brindan algunos modelos de los formularios de aplicación más común en empresas agrícolas o ganaderas, con explicación del uso que se le da a cada columna.

Es un número pequeño de formularios, presentados al solo efecto de ilustración. Conociendo las necesidades de información de una empresa y tomando como base estos modelos, la confección de formularios para registros contables no es una labor difícil. Tan solo debe recordarse cuáles son los fines que se persiguen con esos registros y no perder de vista que si son muy complicados traerá más dificultades que beneficios.

En síntesis, para la elaboración de los registros se deben seguir los siguientes pasos:

- Identificar las necesidades de información

- Planear la forma, es decir, tamaño, columnas, filas, etc. que llevara el registro
- Efectuar una prueba, para estar seguros de que será sencillo de llevar y que con el alcanzaremos los objetivos previstos.

Aumento del I.V.A

Lo que conocemos actualmente como IVA, en las antiguas civilizaciones como la egipcia y ateniense existía un impuesto a las ventas. Después de la primera guerra mundial apareció en la legislación de muchos países y se fue generalizando.

En términos generales el IVA es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios. En Venezuela comenzó a regir a partir de enero de 1975 por la Ley 20.631. El IVA reemplazó al impuesto nacional a las ventas, también debía reemplazar los impuestos locales de actividades lucrativas.

Los cambios profundos que trae aparejados cualquier proceso de transformación, han requerido la adopción de ciertas estrategias que permitan lograr eficientemente los objetivos planteados, la primera de dichas estrategias se inició en el año 1929, con la propuesta de una administración para el impuesto del valor agregado

Además de este impuesto, también en Venezuela se aplica uno conocido como el IDB o impuesto al debito bancario, este impuesto es aplicado con el objeto de percibir mas fácilmente ingresos extraordinarios de manera mas rápida a los percibidos por las negociaciones petroleras con la finalidad de ser empleados dentro de las operaciones financieras de la empresa y lograr una optimización de los servicios por ellos prestados. Sin embargo, hay que tomar en cuenta los efectos que tienen en los venezolanos la aplicación de estos o cualquier otro impuesto, tomando en cuenta las razones por las cuales son implementados, quien lo hace, que características presentan, etc., lo cual se explicara en le presente informe.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

La Ley del Impuesto al Valor Agregado en su Artículo 1º nos señala: "es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible".

CARACTERÍSTICAS

Las características del Impuesto al Valor Agregado son las siguientes:

1º Establecido en una ley. Llamado igualmente Principio de Reserva Legal y es que todo tributo tiene que estar establecido en una ley, de acuerdo al aforismo latino que dice: "NULLUM TRIBUTUM, SINE LEGE". Conocido por otros autores, como el Principio de Legalidad.

2º Es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de riquezas o exteriorización de la capacidad contributiva.

3º Es un impuesto real, ya que no toma en atención las condiciones subjetivas del contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio.

4º Se puede decir, que es un "impuesto a la circulación" ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto, con el movimiento económico de los bienes.

5º No es un impuesto acumulativo o piramidal.

6º No se incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.

7º El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.

ANTECEDENTES DEL IVA EN VENEZUELA

Desde 1989 se encuentra en proceso en Venezuela la reforma tributaria. En 1992 se adquieren compromisos con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Surgen los proyectos de Mejoramiento de la Recaudación y Modernización y Fortalecimiento de las aduanas sustentados en un nuevo diseño tributario que intenta transformar la tributación con la propuesta de cuatro ejes transversales: el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto a los Activos Empresariales, el Impuesto al Valor Agregado y, el Régimen Simplificado de Tributación para pequeños contribuyentes. Los principios que lo rigen son el mejoramiento y dominio de la recaudación, la función socio-económica de los impuestos, los Proyectos de Remisión Tributaria y el Código Orgánico Tributario.

El Estado venezolano para el año 2000 obtuvo un ingreso fiscal no petrolero menos al 9% del PIB (OAEF, 2001), tal cifra lo ubica entre los países con niveles de ingresos tributarios internos más bajos del mundo. De hecho, según la OEA (2002), los países de América Latina poseen un nivel que oscila entre el 13% y 20% del PIB y los países del mundo desarrollado entre el 33% y el 50% del PIB.

En el caso venezolano según Rivas (2002), este bajo nivel de recaudación interna, sumado a la caída de la renta petrolera en los últimos años, ha obligado a los diferentes gobiernos a incurrir en altos déficit cuyo mecanismo de financiamiento, en muchos casos, ha sido la devaluación, el aumento de la deuda pública y la disminución del gasto social e inversión del sector público.

En el caso particular del Impuesto Al Valor Agregado (IVA), la baja productividad del impuesto puede ser explicado fundamentalmente por lo estrecha de su base y el alto nivel de incumplimiento. El régimen del IVA del año 2000 poseía un gran número de exenciones y exoneraciones que hacía que la capacidad de recaudación del impuesto fuese muy reducida.

Esta Ley permitía la exclusión del pago de impuesto a 29 bienes y 12 servicios para un total de 41 rubros

SANCIONES

Cuando los sujetos pasivos no hubieren declarado y pagado el impuesto establecido en esta Ley, o en cualquier otro supuesto establecido en el Código Orgánico Tributario, la Administración Tributaria podrá proceder a la determinación de oficio. Si de conformidad con dicho Código fuere procedente la determinación sobre base presuntiva, la Administración Tributaria podrá determinar la base imponible de aquél, estimado que el monto de las ventas y prestaciones de servicios de un período tributario no puede ser inferior al monto de las compras efectuadas en el último período tributario más la cantidad representativa del porcentaje de utilidades normales brutas en las ventas y prestaciones de servicios realizadas por negocios similares, según los antecedentes que para tal fin disponga la Administración.

EXENCIONES

Establece la normativa legal del caso (LIVA), que están exentas del impuesto:

1. Las importaciones de los bienes mencionados en el artículo 18 de esta Ley.
2. Las importaciones efectuadas por los agentes diplomáticos y consulares acreditados en el país, de acuerdo con los convenios internacionales suscritos por Venezuela. Esta exención queda sujeta a la condición de reciprocidad.
3. Las importaciones efectuadas por instituciones u organismos internacionales a que pertenezca Venezuela y por sus funcionarios, cuando procediere la exención de acuerdo con los convenios internacionales suscritos por Venezuela.

4. Las importaciones que hagan las instituciones u organismos que se encuentren exentos de todo impuesto en virtud de tratados internacionales suscritos por Venezuela.
5. Las importaciones que hagan viajeros, pasajeros y tripulantes de naves, aeronaves y otros vehículos, cuando estén bajo régimen de equipaje.
6. Las importaciones que efectúen los inmigrantes de acuerdo con la legislación especial, en cuanto les conceda franquicias aduaneras.
7. Las importaciones de bienes donados en el extranjero a instituciones, corporaciones y fundaciones sin fines de lucro y a las universidades para el cumplimiento de sus fines propios.
8. Las importaciones de billetes y monedas efectuadas por el Banco Central de Venezuela, así como los materiales o insumos para la elaboración de las mismas por el órgano competente del Poder Público Nacional.
9. Las importaciones de equipos científicos y educativos requeridos por las instituciones públicas dedicadas a la investigación y a la docencia. Asimismo, las importaciones de equipos médicos de uso tanto ambulatorio como hospitalario del sector público o de las instituciones sin fines de lucro, siempre que no repartan ganancias o beneficios de cualquier índole a sus miembros y, en todo caso, se deberá comprobar ante la Administración Tributaria tal condición.
10. Las importaciones de bienes, así como las ventas de bienes y prestaciones de servicios, efectuadas en el Puerto Libre del Estado Nueva Esparta, en la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraguaná del Estado Falcón, en la Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida, en el Puerto Libre de Santa Elena de Uairén y en la Zona Franca Industrial, Comercial y de Servicios Atuja (ZOFRAT), una vez que inicie sus actividades fiscales, de conformidad con los fines previstos en sus respectivas leyes o decretos de creación.

Parágrafo Único: La exención prevista en los numerales 1 y 9 de este artículo, sólo procederá en caso que no haya producción nacional de los bienes objeto del respectivo beneficio, o cuando dicha producción sea insuficiente, debiendo tales circunstancias ser certificadas por el Ministerio correspondiente.

Adicional a ello, están exentas del impuesto previsto en esta Ley, las ventas de los bienes siguientes:

1. Los alimentos y productos para consumo humano que se mencionan a continuación:

a) Productos del reino vegetal en su estado natural, considerados alimentos para el consumo humano, y las semillas certificadas en general, material base para reproducción animal e insumos biológicos para el sector agrícola y pecuario.

b) Especies avícolas, los huevos fértiles de gallina, los pollitos, pollitas y pollonas para la cría, reproducción y producción de carne de pollo y huevos de gallina.

c) Arroz.

d) Harina de origen vegetal, incluidas las sémolas.

e) Pan y pastas alimenticias.

f) Huevos de gallinas.

g) Sal.

h) Azúcar y papelón, excepto los de uso industrial.

i) Café tostado, molido o en grano.

j) Mortadela.

k) Atún enlatado en presentación natural.

l) Sardinias enlatadas con presentación cilíndrica hasta ciento setenta gramos (170 gr.).

m) Leche cruda, pasteurizada, en polvo, modificada, maternizada o humanizada y en sus fórmulas infantiles, incluidas las de soya.

n) Queso blanco duro.

o) ñ) Margarina y mantequilla

p) Carne de pollo en estado natural, refrigerada y congelada.

2. Los fertilizantes, así como el gas natural utilizado como insumo para la fabricación de los mismos.

3. Los medicamentos y agroquímicos y los principios activos utilizados exclusivamente para su fabricación, incluidas las vacunas, sueros, plasmas y las sustancias humanas o animales preparadas para uso terapéutico o profiláctico, para uso humano, animal y vegetal.

4. Los combustibles derivados de hidrocarburos, así como los insumos y aditivos destinados al mejoramiento de la calidad de la gasolina, tales como etanol, metanol, metil-ter-butil-eter (MTBE), etil-ter-butil-eter (ETBE) y las derivaciones de éstos destinados al fin señalado.

5. Las sillas de ruedas para impedidos y los marcapasos, catéteres, válvulas, órganos artificiales y prótesis.

6. Los diarios y periódicos y el papel para sus ediciones.

7. Los libros, revistas y folletos, así como los insumos utilizados en la industria editorial.

Parágrafo Único: La Administración Tributaria podrá establecer la codificación correspondiente a los productos especificados en este artículo.

Además de estos productos, ciertos servicios (sector terciario de la producción) se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado, ellos son:

1. El transporte terrestre y acuático nacional de pasajeros.
2. Los servicios educativos prestados por instituciones inscritas o registradas en los Ministerios de Educación, Cultura y Deportes, y de Educación Superior.
3. Los servicios de hospedaje, alimentación y sus accesorios, a estudiantes, ancianos, personas minusválidas, excepcionales o enfermas, cuando sean prestados dentro de una institución destinada exclusivamente a servir a estos usuarios.
4. Las entradas a parques nacionales, zoológicos, museos, centros culturales e instituciones similares, cuando se trate de entes sin fines de lucro exentos de impuesto sobre la renta.
5. Los servicios médico-asistenciales y odontológicos, de cirugía y hospitalización, prestados por entes públicos e instituciones sin fines de lucro, siempre que no repartan ganancias o beneficios de cualquier índole a sus miembros y, en todo caso, se deberá comprobar ante la Administración Tributaria tal condición.
6. Las entradas a espectáculos artísticos, culturales y deportivos, siempre que su valor no exceda de dos unidades tributarias (2 UT.).
7. El servicio de alimentación prestado a alumnos y trabajadores en restaurantes, comedores y cantinas de escuelas, centros educativos, empresas o instituciones similares, en sus propias sedes.
8. El suministro de electricidad de uso residencial.
9. El servicio nacional de telefonía prestado a través de teléfonos públicos.
10. El suministro de agua residencial.

11. El aseo urbano residencial.
12. El suministro de gas residencial, directo o por bombonas.
13. El servicio de transporte de combustibles derivados de hidrocarburos.
14. Los servicios de crianza de ganado bovino, caprino, ovino, porcino, aves y demás especies menores, incluyendo su reproducción y producción.

EXONERACIONES

Podrán exonerarse del impuesto previsto en esta Ley hasta el 31 de diciembre de 1999, previa autorización del Presidente de la República en Consejo de Ministros, las siguientes actividades:

Las importaciones efectuadas por la Administración Pública Nacional Centralizada, el Poder Judicial, el Consejo Nacional Electoral, la Fiscalía General de la República, la Contraloría General de la República, las Gobernaciones y las Alcaldías, esenciales para el funcionamiento del servicio público;

Las importaciones efectuadas por las Fuerzas Armadas Nacionales y los órganos de seguridad del Gobierno Nacional, estrictamente necesarias para garantizar la defensa y el resguardo de la soberanía nacional y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, siempre que correspondan a maquinaria bélica, armamento, elementos o partes para su fabricación, municiones y otros pertrechos;

Las importaciones de bienes muebles y las prestaciones de servicios provenientes del exterior, destinadas al funcionamiento o expansión del transporte colectivo de pasajeros por vía subterránea y sus extensiones.

Parágrafo Único: Las exoneraciones previstas en este artículo sólo serán procedentes cuando los bienes y servicios a importar no tengan oferta nacional o ésta sea insuficiente.

Artículo 64: El Ejecutivo Nacional, dentro de las medidas de política fiscal aplicables de conformidad con la situación coyuntural sectorial y regional de la economía del país, podrá exonerar del impuesto previsto en esta ley a las importaciones y ventas de bienes y a las prestaciones de servicios que determine el respectivo Decreto.

SUJETOS PASIVOS

Es el destinatario legal del tributo, o sea, el deudor por cuenta propia. Se puede decir que el sujeto pasivo por excelencia es el consumidor final, ya que en definitiva es quien soporta el peso del impuesto.

Los sujetos pasivos son:

- a) Todos los que hagan ventas de cosas muebles, realicen actos de comercio con las mismas o sean herederos de responsables Inscriptos.
- b) Los que realicen con su nombre pero con cuentas de otras personas ventas o compras.
- c) Importen cosas muebles a su nombre pero por cuenta de otras personas o por cuenta propia.
- d) Presten servicios gravados.
- e) Sean inquilinos en caso de locaciones gravadas.

CONTRIBUYENTES

De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los contribuyentes son

Contribuyentes Ordinarios

Según Moya Millán los contribuyentes ordinarios son:

- a.- Los prestadores habituales de servicio.
- b.- Los industriales comerciantes.
- c.- Los importadores habituales de bienes.

d.- Toda persona natural o jurídica que realice actividades, negocios jurídicos u operaciones consideradas como hecho imponible por la ley.

e.- Los almacenes generales de depósito por la prestación de servicio de almacenamiento, excluida la emisión de títulos valores que emitan con la garantía de los bienes objeto de depósito.

f.- Las empresas públicas constituidas bajo las figuras jurídicas de sociedades mercantiles, las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales, serán contribuyentes ordinarios en calidad de prestadores de servicios, por las operaciones de arrendamiento financiero o leasing.

g.- Institutos autónomos y demás entes descentralizados y desconcentrados de los estados y municipios.

Contribuyentes Ocasionales

a.- Los importadores no habituales de bienes muebles corporales.

b.- Las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles.

c.- Los institutos autónomos.

d.- Entes descentralizados y desconcentrados de los estados y municipios.

Contribuyentes Formales

Son los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones extensas o exoneradas del impuesto, y sólo están obligadas a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios.

HECHO IMPONIBLE

Según el Artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Constituyen hechos imponibles a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles realizados por los contribuyentes de este impuesto.
2. La importación definitiva de bienes muebles.
3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.
4. La venta de exportación de bienes muebles corporales.
5. La exportación de servicios.

TEMPORALIDAD DE LOS HECHOS IMPONIBLES

Artículo 13: Se entenderán ocurridos o perfeccionados los hechos imposables y nacida, en consecuencia, la obligación tributaria:

En la venta de bienes muebles corporales, cuando se emita la factura o documento equivalente que deje constancia de la operación o se pague el precio o desde que se haga la entrega real de los bienes, según sea lo que ocurra primero;

En la importación definitiva de bienes muebles, en el momento que tenga lugar el registro de la correspondiente declaración de aduanas:

En la prestación de servicios:

En los casos de servicios de electricidad, telecomunicaciones, aseo urbano, de transmisión de televisión por cable o por cualquier otro medio tecnológico, siempre que sea a título oneroso, desde el momento en que se emitan las facturas o documentos equivalente por quien preste el servicio;

En los casos de servicios de tracto sucesivo, distintos a los mencionados en el literal anterior, cuando se emitan las facturas o documentos equivalentes por quien presta el servicio o cuando se realice su pago o sea exigible la contraprestación total o parcialmente,

En los casos de servicios prestados a entes públicos, cuando se autorice la emisión de la orden de pago correspondiente.

En los casos de prestaciones consistentes en servicios provenientes del exterior, tales como servicios tecnológicos, instrucciones y cualesquiera otros susceptibles de ser patentados o tutelados por legislaciones especiales que no sean objeto de los procedimientos administrativos aduaneros, se considerará nacida la obligación tributaria desde el momento de recepción por el beneficiario o receptor del servicio;

En todos los demás casos distintos a los mencionados en los literales anteriores, cuando se emitan las facturas o documentos equivalente por quien presta el servicio, se ejecute la prestación, se pague, o sea exigible la contraprestación, o se entregue o ponga a disposición del adquirente el bien que hubiera sido objeto del servicio, según sea lo que ocurra primero.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL IVA

Ventajas

A través de las diversas formas que en IVA puede adoptar en cada caso (tipo renta o tipo consumo, fundamentalmente), no solo se evita la doble imposición de los bienes de equipo que los impuestos acumulados normalmente comportan, sino que se favorece su adquisición mediante la practica de las deducciones legalmente previstas.

En los países donde esta establecido el IVA solo se desgrava el impuesto efectivamente soportado (González, Ob. Cit.), evitándose así las diferencias entre presión efectiva y desgravación a la exportación propias de los impuestos plurifásicos de carácter acumulativo o en cascada

Siempre que el IVA se apoye, como es imprescindible, en un adecuado nivel de información contable, la comprobación e inspección del tributo se facilita mediante el recurso a sistema de contabilidad cruzada elemental.

Desventajas

Deben tenerse también presentes los riesgos de elevación de precios e incremento de la inflación que la introducción del IVA suele ocasionar.

SITUACIÓN PARA EL ESTADO INSULAR

La alícuota de impuesto aplicable a la base imponible correspondiente, desde la entrada en vigencia de esta Ley, será del quince y medio por ciento (15,5%), salvo en los casos de las importaciones y ventas de bienes y las prestaciones de servicios, efectuadas en el territorio del Puerto Libre del Estado Nueva Esparta, en donde la alícuota aplicable será del ocho por ciento (8%).

REFORMA SOBRE EL IMPUESTO AL IVA

Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza y Rango de Ley del 28 de julio de 2000, estableció que a partir del 1 de agosto de año 2000, la alícuota aplicable a la base imponible correspondiente será de 14.5%. La Ley que establece el IVA, de fecha 09 de julio del 2002 establece que la alícuota aplicable a la base imponible es del 14.5%, la norma estará vigente a partir del 1ro. De agosto de 2002. Mediante Gaceta Oficial 5.601 Extraordinario de fecha 30 de agosto de 2002, en el Artículo 62 de las Disposiciones Transitorias Finales, se establece que la alícuota impositiva general aplicable a las operaciones gravadas, desde la entrada en vigencia de esta Ley (el 1ro de setiembre de 2002), será del 16%, hasta tanto entre en vigor la Ley de Presupuesto que establezca una alícuota distinta conforme a lo previsto en el artículo 27 de esta Ley. Artículo establecido en el Título VIII de las disposiciones Transitorias Finales de la Ley IVA, publicada mediante Gaceta Oficial N°5.601 Extraordinario de

fecha 30 de Agosto de 2002.

La Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado de fecha 09 de julio del 2002 en su artículo 27 establece que se aplicará una alícuota adicional de 10% a los bienes de consumo suntuario definidos en el Título VII de dicha Ley.

Ejemplo de como se debe trasladar el impuesto al valor agregado expresamente y por separado en un comprobante de una actividad gravada al 16%:

EMPRESA X, S. A.				
DOMICILIO FISCAL				
R.F.C.				
FECHA:			FACTURA	No.
VENDIDO A:				
DOMICILIO FISCAL:				
R.F.C.				
CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	P. U.	IMPORTE

10	BULTOS	CEMENTO	108.00	1,080.00
		FLETE		100.00

		SUBTOTAL		1,180.00
		IVA. AL 16%		188.80

			TOTAL	1,368.80
				=====
=(IMPORTE CON LETRA)=				

Cuando se realicen actos o actividades con el público en general, el impuesto se incluirá en el precio de los bienes y servicios que se ofrezcan, así como en el comprobante que se expida, salvo que el adquirente, el prestatario del servicio o quien use o goce temporalmente el bien solicite comprobante que reúna los requisitos.

Deberes Formales.

Deberes formales en una empresa

Las empresas venezolanas están obligadas a cumplir con deberes formales ante las instituciones del estado, necesarios para su óptimo funcionamiento bajo las leyes, reglamentos y normativas establecidas por el país.

Todo empresario y/o emprendedor que mantiene o esta iniciando una empresa en Venezuela debe cumplir una serie de lineamientos establecidos para estar al día con los diferentes entes reguladores del país, Estos deberes varían de acuerdo a la actividad y tipo de empresa que se posea. Principalmente tenemos:

SENIAT:

El Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) es el órgano de administración tributaria en Venezuela adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas que se ocupa de los asuntos relacionados con los diferentes impuestos establecidos en Venezuela, tales como:

- Tipos de contribuyentes de impuestos al Seniat
- Cómo registrarse en el Seniat – Persona Natural
- Como recuperar Clave y Usuario en el portal web del Seniat
- Retenciones de ISLR
- Retenciones de IVA por Seniat en línea

IVSS:

Instituto Venezolano de los Seguros Sociales IVSS es un organismo público que se ocupa de la protección de la Seguridad Social a sus beneficiarios en caso de maternidad, vejez, enfermedad, incapacidad, accidentes, muerte, paro forzoso. En este blog te presentamos la siguiente información relacionada con esta institución:

- Como consultar cuenta individual
- Como inscribirse en TIUNA
- Nuevos lineamientos para la solicitud de solvencia ante el IVSS
- IVSS – Nueva providencia de la exhibición y presentación de documentos
- Paro Forzoso o Pérdida Involuntaria de Empleo

BANAVIH:

El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat es el organismo público que se encarga de la administración de los recursos relacionados a créditos para la compra o remodelación de viviendas en Venezuela, así como la compra de

terrenos, materiales, entre otros aspectos relacionados a la vivienda y hábitat del venezolano. En este blog te presentamos:

- BANAVIH – Requisitos para solicitar créditos relacionados con viviendas
- BANAVIH – Cómo utilizar lo ahorrado en FAOV
- Inscripción en FAOV en línea
- Inscripción BANAVIH – Guía práctica para realizar
- Declaración de BANAVIH FAOV en línea
- Declaración de FAOV en línea ante el BANAVIH – Guía práctica paso a paso para realizarla

INCES:

El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista es el organismo responsable del desarrollo de programas para la formación del pueblo contribuyendo así con el desarrollo del país. En relación a esta institución te presentamos:

- INCES – Como inscribirse en el INCES
- Inscripción en el INCES – Guía paso a paso
- Como solicitar la renovación de solvencia del INCES
- Solvencia electrónica del INCES – Cómo solicitarla
- Solvencia en el INCES – Video explicativo sobre como hacerlo
- Solvencia ante el INCES – Guía práctica paso a paso como solicitarla

MINPPTRASS – (MINTRA):

El Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo MINPPTRASS (MINTRA) es el ente gubernamental que regula el cumplimiento de las leyes relacionadas con el área laboral. En relación a esta institución te presentamos:

- Declaración trimestral al MINTRA
- Como hacer la declaración trimestral al MINTRA
- Cómo cargar la nómina con archivo en la declaración trimestral al MINTRA
- Errores comunes en la declaración trimestral de Mintra
- Declaración trimestral – Guía paso a paso para realizarla

SNC – Servicio Nacional de Contrataciones

Toda empresa que desee proveer materiales o servicios a cualquier institución del estado debe estar inscrita y actualizada ante el SNC. A continuación los enlaces para los artículos que se han publicado en este blog sobre el SNC:

- SNC – Inscripción y Suscripción al Sistema RNC
- Como realizar la actualización en el RNC
- SNC- Preguntas frecuentes sobre RNC
- Preguntas de nuestros lectores – Actualizando el RNC

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Las empresas e instituciones de acuerdo al municipio que se encuentre debe inscribirse en la alcaldía correspondiente, con el fin de pagar sus tributos municipales de acuerdo a la ordenanza que corresponda para dicho municipio. En este blog te presentamos:

- Requisitos para la solicitud de conformidad de uso – ALSOBOCARONI
- Requisitos para la obtención de la licencia municipal en Alcaldía de Caroní
- Requisitos para solicitar la patente provisional en ALSOBOCARONI
- Como hacer la declaración de retención de patente municipal

AMBIENTE:

En este punto se tratan los aspectos ambientales que deben cumplir las empresas en Venezuela. En este blog hemos desarrollado los siguientes aspectos:

- Impacto Ambiental – Lo que deben cumplir las empresas en Venezuela
- RACDA – Registro de Actividades Capaces de Degradar el Ambiente
- Deberes formales del contribuyente> Son las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración en el desempeño de sus cometidos.

Antecedentes.

El presente trabajo de investigación tiene como propósito dar a conocer la importancia del reciclaje y como ponerlo en práctica en todos los ámbitos contables de manera que se pueda hacer una organización que ponga en práctica el reciclaje. Y así que la contabilidad agropecuaria es importante por que se aplica también a otros fines tales como obtener información necesaria y correcta para cumplir con los requisitos del pago del impuesto de la renta.

Método.

El método que se utilizó para poner en práctica el objetivo planificado para este trabajo de investigación fue la realización de talleres informativos para así llevar la investigación realizada por el equipo de trabajo y con la ayuda de un facilitador dar a conocer toda la información.

Se realizaron mesas de trabajo al momento de realizar el taller para saber si dio resultado el método que se puso en práctica.

Resultados.

El resultado se obtuvo con el trabajo realizado fue el que se esperaba por que se desarrollo la activada con el objetivo planeado que era dar a conocer la importancia del reciclaje en el mundo de la contabilidad.

De esta manera se obtuvo la mejor respuesta de los participantes que asistieron a los talleres y mostraron mucha curiosidad de la información presentada en los talleres de investigación.

Consideraciones finales.

La consideración que se puede tener en este trabajo es que por la situación que está pasando el país se requiere más tiempo para la realización de los talleres y así tener mayores resultados en los participantes que asiste con ganas de adquirir información sobre el reciclaje en la contabilidad.

Referencias bibliográficas.

[www. Monografías.com](http://www.Monografias.com)

[www. Globovision.com](http://www.Globovision.com)

[www. Eluniversal. Com.](http://www.Eluniversal.Com)

MOYA M., Edgar J. FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO.

ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA. LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Gaceta Oficial No. 5.601 Extraordinario de fecha 30 de agosto de 2002.

Anexos.



EMVAPAL C.A. 


UNIVERSIDAD
VALLE DEL HUONUY
G.T. economía
SOLIDARIA


redizaje
red de agroempresarios


FACEAG
Facultad de Cs. Económicas,
Administrativas y Gerenciales

TALLER

Contabilidad

AGROPECUARIA

Miercoles 10 de Abril - 9:00 am

Sede UVM Ateneo de Valera, Edo. Trujillo

Tfn: 0414-7002243 / 0416-0911207 Facilitador: Gianfranco Giacobelli



TALLER

Aumento del IVA

DEBERES FORMALES DE UNA EMPRESA

Martes 9 de Abril - 9:00 am

Sede UVM Ateneo de Valera, Edo. Trujillo

Tfn: 0414-7002243 / 0416-0911207 Facilitador: Gianfranco Giacovelli



